

RESOLUCIÓN No **1300**

04 MAR 2015

Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No. 1216 del 25 de febrero de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1216 del 25 de febrero de 2015, se convocó a todos los estudiantes regulares con matrícula vigente, de los programas propios de pregrado de la sede Central, Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Facultad de Estudios a Distancia FESAD y CREADS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su Representante ante el COMITÉ ELECTORAL, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1802 del 09 de mayo de 2008.

Que en la citada Resolución Rectoral, se fijó como fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral, por la Sede Central, Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, Facultad de Estudios a Distancia FESAD y CREADS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 24 de abril de 2015, siendo indispensable modificar la fecha para el miércoles 29 de abril. Lo anterior, de conformidad con la solicitud efectuada por el Grupo Organización y Sistemas, en aras de prevenir cualquier tipo de sobrecarga en el sistema. En virtud de lo anterior, es necesario modificar el Artículo 2º de la Resolución No. 1216 del 25 de febrero de 2015, en el sentido de establecer como fecha para la votación para el día miércoles 29 de abril de 2015.

Que de conformidad con lo antes citado, es necesario modificar los artículos 22 y 23 de la Resolución Rectoral No. 1216 del 25 de febrero de 2015, referentes a las fechas para publicación del censo electoral, reclamaciones frente a la inclusión en el mismo y publicación definitiva del censo electoral.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución No. 1216 del 25 de febrero de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ ELECTORAL, por la Sede Central, Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, Facultad de Estudios a Distancia FESAD y CREADS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día miércoles 29 de abril de 2015."

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 22 de la Resolución No. 1216 del 25 de febrero de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 22º. El día 15 de abril de 2015, será publicado en la página web institucional, el listado de los estudiantes habilitados, que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por la coordinación del grupo de admisiones y control de registro académico y allegada posteriormente a la Secretaría General. La anterior información, se denomina censo electoral"

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR los numerales 3 y 5 del Artículo 23º de la Resolución No. 1216 del 25 de febrero de 2015, los cuales quedarán así:

1300

"3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el 15 de abril de 2015, pese a tener calidad de Estudiantes, deberán solicitar su inclusión a través del correo secretaria.general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, hasta el día 20 de abril, hasta las 06:00 pm."

"5. Una vez atendidas las solicitudes se expedirá el censo electoral definitivo, el día 24 de abril de 2015".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

04 MAR 2015

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: **ALAG** SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría